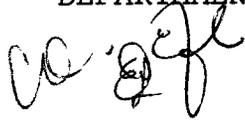


SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

48



CIRCULAR N° 1.022

SANTIAGO, 16 de febrero de 1987.

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. APORTE PARA GASTO DE ADMINISTRACION DE LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION CONJUNTA N°6 Y S/N°DE 1986, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 43 del DFL. N°42, de 1978, por Resolución Conjunta N°6 Y s/N°de 1986, que se adjunta, publicada en el Diario Oficial de 4 de febrero de 1987, los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda han establecido el procedimiento para determinar los aportes a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar por la Administración del régimen de prestaciones familiares, a partir de julio de 1986.

Dicha Resolución señala que se mantiene el procedimiento de cálculo del aporte para gastos de administración de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar establecido en la Resolución Conjunta N°s 4 y 25, de 1986, de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, cual es, el contenido en la Circular N°873 de 10 de mayo de 1984, de esta Superintendencia, reemplazándose solamente la cantidad de \$22 señalada en la letra a) del punto 1°, tanto de la Resolución como de la Circular, antes citadas, por \$25.

De acuerdo con lo anterior, esta Superintendencia - ha recalculado por el período julio-diciembre de 1986, el aporte del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, por la administración del régimen de asignación familiar, basándose en los datos enviados por éstas mensualmente.

//..

Por lo tanto, a partir de esta fecha las Cajas de Compensación de Asiganción Familiar están autorizadas a girar de la cuenta corriente N°901034-3 del Banco del Estado de Chile el monto que se señala en el anexo firmado por la Jefe del Departamento Actuarial de la Superintendencia, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



Renato de la Cerda
RENAFO DE LA CERDA ETCHEVERS
SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar